

| País: Italia (fecha: 13 de enero de 2025)   |  |   |
|---|--|---|
| Documentación exigida<br>(p. ej. expedida o refrendada por un médico o una autoridad sanitaria competente)  | Restricciones<br>(p. ej. cualitativas y/o cuantitativas)   | Autoridad nacional competente<br>(punto de contacto para obtener más información )  |
| a) Receta médica válida <input checked="" type="checkbox"/>   | Días / Cantidades/Dosis  | Nombre: Director<br><br>Oficina Central de Medicamentos<br>(antigua Dirección General de Aparatos Médicos y Servicios Farmacéuticos)<br>Ministerio de Salud de Italia<br><br>Dirección postal:<br>Via Giorgio Ribotta 5<br>00144 Roma<br><br>Tel.: (39) 06-5994-3668<br>Fax: (39) 06-5994-3226<br>Correo electrónico:<br>mg.leone@sanita.it |
| b) Certificado del médico refrendado por las autoridades sanitarias del país de residencia <input checked="" type="checkbox"/>  | Estupefacientes<br><br>30 días   |   |
| c) Certificado expedido por las autoridades sanitarias del país de destino <input type="checkbox"/>   | Sustancias sicotrópicas<br><br>30 días   |   |
| d) Presentación de la receta original en la Aduana del país de destino <input type="checkbox"/>   | Lista de sustancias prohibidas. Si hubiera, especifíquense.<br><br>_____   |   |
| e) Otra clase de documentos. Si la respuesta es afirmativa, se ruega indicarlos. <input checked="" type="checkbox"/>  | Información de otra índole:<br><a href="https://www.pnrr.salute.gov.it/portale/medicinaliStupefacienti/dettaglioContenutiMedicinaliStupefacienti.jsp?lingua=italiano&amp;id=5785&amp;area=sostanzeStupefacienti&amp;menu=sostanze">https://www.pnrr.salute.gov.it/portale/medicinaliStupefacienti/dettaglioContenutiMedicinaliStupefacienti.jsp?lingua=italiano&amp;id=5785&amp;area=sostanzeStupefacienti&amp;menu=sostanze</a> |   |
| Certificado expedido por el médico de conformidad con el anexo I del Decreto Ministerial de 16 de noviembre de 2007 (ciudadanos residentes en Italia que viajen al extranjero). | Se aplica el Acuerdo de Schengen <sup>1</sup> .  |   |

<sup>1</sup> **Espacio Schengen**

Si usted es ciudadano de un Estado miembro de Schengen y viaja dentro de ese espacio, se aplican algunas disposiciones especiales. A continuación se incluye un pasaje del reglamento correspondiente, pero le recomendamos encarecidamente que lo lea en su totalidad.

- El certificado médico de Schengen será expedido por la autoridad competente para las personas residentes en el Estado que desean viajar a otro Estado miembro y que sobre la base de una receta médica necesitan estupefacientes y sustancias psicotrópicas durante ese período. El período de validez del certificado será de un máximo de 30 días.
- La autoridad competente del país de origen expedirá o legalizará el certificado sobre la base de una receta médica. Se expedirá un certificado separado respecto a cada estupefaciente y sustancia psicotrópica recetados. Una copia del certificado se conservará en la autoridad competente.